Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medelín

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, seis de mayo de dos mil veinticuatro

Proceso: Simulación
Radicado: 05001-31-03-013-**2008-00228-**00.
Demandante: Bernardo Trujillo Osorio
Demandados: Mariela Aristizabal de Trujillo, Gloria Selen Trujillo de Montoya, Carlos Horacio Trujillo Aristizabal, Clara Trujillo Aristizabal, Herederos determinados del señor Carlos Horacio Trujillo Arcila, Trujillo Aristizabal & Cía. S en C. y Aristru .S.A.
Decisión: **Aplaza audiencia a solicitud de parte / Informa a la parte demandante.**

Mediante correo electrónico allegado al juzgado el día de 30 de abril del año que corre, la apoderada de la parte solicitó aplazamiento de la audiencia señalada para el próximo 7 de mayo de 2024, a las 9.30 am, con base en que se encuentra en proceso de conciliación con la apoderada de algunos de los demandados; sumado a que telefónicamente manifestó una imposibilidad de su representado en asistir a la diligencia en razón a unas atenciones médicas programadas para idéntica fecha.

Por lo anterior, y de conformidad con lo solicitado por la parte demandante, y teniendo en cuenta que su manifestación, de que se encuentra en conversaciones para una posible conciliación y la imposibilidad del demandante en asistir a la diligencia, justifica el aplazamiento de la audiencia, se accede a la reprogramación de la audiencia indicada, **por última vez.**

En consecuencia, conforme a la disponibilidad de agencia del Juzgado, se reprogramada la diligencia para el próximo de **16 y 17 de octubre de 2024 a las 09:00 AM.**

Se aprovecha la oportunidad para indicar a las partes, que este Juez no es ajeno a la solicitud de adición del auto fechado 21 de marzo de 2024 (Pdf. 120 C. ppal), donde se resolvió un recurso de reposición y se concedió el de apelación, al cual en la próxima semana se le dará la resolución correspondiente con su respectiva notificación.

04

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Firmado electrónicamente)

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ

Firmado Por:

Jorge William Campos Foronda

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5736ae619dafbc378ac56410af48c7b6bbcaafcfdac9ad99fff83403d00f9098**

Documento generado en 06/05/2024 01:56:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica